



**REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL  
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE VILLAVICENCIO META**

Clase de proceso	<b>SUCESIÓN</b>
Demandante	Oscar Camilo Hurtado Morales y otros
Causante	María Dolores Morales Ladino
Radicación	50 001 31 10 003 2016 00536 00
Asunto	<b>Apertura de sucesión</b>
Fecha de la providencia	Enero diecinueve (19) de dos mil diecisiete (2017)

Teniendo en cuenta el informe secretarial obrante a folio 39 este despacho DISPONE,

\* Declarar abierto el proceso de sucesión de María Dolores Morales Ladino (q.e.p.d.), demanda a folios 1 al 38 cuaderno C - 1

\*Tramitar el presente asunto a través de las reglas del proceso sucesoral intestado.

\*Emplazar en la forma establecida en el artículo 108 del CGP a quienes se crean con derecho a intervenir en el presente proceso. Hágase la publicación en uno de los periódicos nacionales o locales, Llano Siete Días o El Espectador, para que dentro del término de quince (15) días después de la publicación en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, comparezca a recibir notificación del auto admisorio de la demanda en este juzgado.

\*Informar a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, DIAN, la apertura del presente proceso de sucesión. Por secretaría líbrese el respectivo oficio.

\*Oficiar al Consejo Seccional de la Judicatura de este Distrito Judicial para los fines establecidos en el parágrafo 1º del artículo 490 del CGP.

Reconózcase a Oscar Camilo Hurtado Morales, Gina María Camila del Pilar Hurtado Morales, Claudia María Dignora de los Ángeles Hurtado Morales como herederos de la señora María Dolores Morales Ladino (q.e.p.d.), quienes aceptan la herencia con beneficio de inventario.

Reconózcase a Camilo Alejandro Hurtado Botero, Lina Fernanda Hurtado Botero herederos por representación del heredero Jaime Alejandro Hurtado Morales heredero de la señora María Dolores Morales Ladino (q.e.p.d.), quienes aceptan la herencia con beneficio de inventario.

**NOTÍFIQUESE,**

  
**ADRIANA PATRICIA DÍAZ RAMÍREZ**  
Jueza



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE  
VILLAVICENCIO - META

La presente providencia se notificó por ESTADO No.

02

Del

20 ENE 2017

  
AYELETH PRIETO PADILLA  
Secretaría